Programa de formación integral

Aceleradora Profesional 2024

BYG ACELERADORA PROFESIONAL
Mucho más que talento

Bases Legales

Índice

1. **Introducción**
2. **Preámbulo**
3. **Objeto de las Bases Legales Aceleradora Profesional BYG 2022**
4. **¿En qué consiste la Aceleradora Profesional de BYG?**
5. **Criterios De Selección**
6. **Registro de Candidatos**
7. **Proceso De Selección**
    - Idioma
    - Proceso De Comunicación
8. **Precio Del Programa**
9. **Itinerario Del Programa**
10. **Compromisos Del Participante**
11. **Derecho De La Propiedad Intelectual E Industrial**
12. **Protección De Datos**
13. **Aceptación De Las Bases**
14. **Ley y Jurisdicción Aplicable**
15. **Accesibilidad**

Anexo 1 - Autorizaciones de Imagen

Anexo 2 – Protección de Datos

.

1. Introducción

BYG: MUCHO MÁS QUE TALENTO

BYG es el primer ecosistema profesional de talento que pone en el centro los propósitos y los valores de los jóvenes, empresas y centros educativos (www.bygnetwork.com).

Cualquier cuestión relativa con las presentes bases legales, les rogamos se pongan en contacto con el siguiente correo electrónico: info@loquedeverdadimporta.org

BYG es un proyecto de la **Fundación Lo Que de Verdad Importa** es una organización sin ánimo de lucro, cuyo fin no es otro que la difusión de valores humanos universales en la sociedad, poniendo el foco en promover y afianzar los pilares humanísticos que sustentan la esperanza de un mundo mejor.

Sus actividades tienen un denominador común: El deseo de trasmitir en primera persona valores que nos hagan reflexionar sobre lo que realmente importa en la vida: https://www.loquedeverdadimporta.org/

Información legal de la Fundación Lo Que de Verdad Importa.
Nombre: Fundación Lo Que De Verdad Importa
CIF: G86083227
Dirección: Calle Baeza 2, 28002 Madrid.

2. Preámbulo

La **FUNDACIÓN LO QUE DE VERDAD IMPORTA** (en adelante "los Organizadores") en el marco del Proyecto BYG, lanzan la Edición de la Aceleradora Profesional BYG 2024 (en adelante "**Aceleradora Profesional BYG 2023**" o el "**Programa").**

Aceleradora Profesional BYG 2024 recoge las cinco ediciones anteriores celebradas bajo el formato BYG ON CAMPUS y BYG y avanza hacia un nuevo formato de mayor duración y dónde la innovación y el Impacto Positivo se posicionan como los protagonistas.

Toda la información del Programa se encuentra en la página web informativa (www.aceleradorabyg.com).

Estas bases legales resumen las principales características del Programa, que comenzará en el mes de abril de 2024, siendo el plazo máximo para recibir inscripciones el 29 de febrero de 2024 a las 23:59h CET.

3. Objeto de las Bases Legales Aceleradora Profesional BYG 2024

El objeto de estas bases legales es establecer los requisitos y criterios en virtud de los cuales los Organizadores seleccionarán a los 60 jóvenes para participar en el Programa. y a su vez puedan beneficiarse de la ayuda económica que FUNDACIÓN LO QUE DE VERDAD IMPORTA brinda para ser partícipe de la Aceleradora Profesional de BYG 2024.

4. ¿En qué consiste la Aceleradora Profesional de BYG?

Buscamos a 60 jóvenes que residan en España, que tengan un talento exponencial y que sean capaces de aplicar ese talento en su carrera profesional con un foco en el Impacto Positivo tanto social como medioambiental.

Aceleradora Profesional BYG 2024 es un programa intensivo, de 3 meses de duración, que conjugará formación de alto nivel, así como la mentorización y acompañamiento de profesionales de referencia para la resolución de un reto de innovación asignado por el equipo BYG para trabajar en equipos; siendo todo el desarrollo del Programa compatible con estudios y trabajo.

El Programa culminará para poner broche final a la formación con un Campus presencial de 3 días de duración dónde los participantes vivirán una experiencia única formativa y de comunidad, dónde además presentarán cada grupo su solución a los retos propuestos y que han estado trabajando durante los 3 meses previos.

5. Criterios De Selección

Podrán inscribirse para participar en el Programa, todas aquellas personas físicas de entre 1996- 2002 y que residan en España. Los participantes deberán estar cursando su último o penúltimo año de estudios universitarios o en formación profesional y en caso de contar con experiencia profesional, no deberá ser superior a dos años. Además, deberán acreditar haber participado o liderado iniciativas en torno a las verticales BYG (ver Anexo 3) y con impacto positivo.

Las solicitudes para participar en el Programa deben enviarse a través de la plataforma oficial (www.aceleradorabyg.com) y antes de la fecha y hora límites establecidos y que más adelante se indican.

No podrán presentarse al Programa aquellas personas que anteriormente hayan participado en el Programa BYG On Campus de ediciones anteriores de BYG.

6. Registro de Candidatos

Las inscripciones deben realizarse a través de la página oficial de la Aceleradora Profesional BYG 2024 (www.aceleradorabyg.com). Las inscripciones enviadas por otros medios no serán tenidas en consideración para la evaluación.

Para poder completar y enviar el formulario de solicitud es necesario crear una cuenta en la plataforma oficial con los datos personales y registrarse en la Plataforma BYG Network (www.bygnetwork.com)

Al confirmar el envío de datos a través del citado formulario, el candidato está aceptando la política de privacidad del Programa, así como las presentes bases legales.

El listado de candidatos seleccionados para participar en el Programa se hará público el 22 de marzo de 2024 a las 16.00 horas en www.bygnetwork.com. Sin perjuicio de ello los Organizadores se pondrán en contacto con los candidatos seleccionados para comunicarles que han resultado seleccionados. En caso de no lograr contactar con alguno o algunos de los seleccionados en los siete días naturales siguientes, los Organizadores se reservan el derecho de anular la candidatura del seleccionado(s) que no hubieran podido contactar.

A los estudiantes seleccionados se les solicitará entregar las autorizaciones de cesión de imagen incluidas en el Anexo I como condición para formalizar su participación en la Aceleradora Profesional.

La presente convocatoria puede declararse desierta para alguna, algunas o todas las plazas si el Comité de Selección que se constituya al efecto lo considera necesario. Asimismo, el comité de selección se reserva el derecho de ampliar el plazo de admisión de solicitudes en caso de considerarlo necesario de cara a la organización del proyecto.

Para cualquier duda o sugerencia puede dirigirse a info@loquedeverdadimporta.org

7. Proceso de selección

Los candidatos serán elegidos en un proceso de selección que constará de 3 fases. La Fase 1 y 2 serán llevadas a cabo por Nova.

I. **Fase 1** se deberá adjuntar: Información personal solicitada, CV y media del expediente académico, medio por el que se ha conocido a BYG, y cumplimentar el cuestionario en materia de igualdad.

II. **Fase 2** se deberá adjuntar: Título académico, realizar videoentrevista y Tests de IQ y Personalidad.

Se procederá en un primer estadio a preseleccionar 100 candidatos que pasarán a la fase 3.

El Comité de Selección procederá a una última evaluación interno de los perfiles y las entrevistas ya realizadas en la Fase I y la Fase II. Este comité determinará a los 60 jóvenes que finalmente podrán participar en la Aceleradora Profesional BYG 2024.

Es responsabilidad del candidato incluir toda la información necesaria y requerida en las distintas fases que conforman el proceso de inscripción, así como comprometerse a que los datos proporcionados deben ser reales, verdaderos y completos.

a. Idioma

El castellano y el inglés son los idiomas oficiales para presentar inscripciones en la Aceleradora BYG. Las inscripciones deben estar en castellano y/o inglés para ser elegidos. El castellano es el único idioma oficial durante todo el transcurso del programa.

B. Proceso de comunicación de los seleccionados

Los inscritos recibirán las oportunas comunicaciones después del proceso de evaluación indicando si han sido seleccionados o no. Esta decisión, será definitiva e inapelable.

Las solicitudes presentadas serán examinadas por un Comité por personas designadas por los Organizadores, y los candidatos recibirán las oportunas comunicaciones después del proceso de evaluación indicando si han sido seleccionados o no, siendo las decisiones de selección inapelables y no podrá derivarse indemnización ni compensación de gastos a favor de los inscritos seleccionados o no seleccionados bajo ningún concepto.

Los Organizadores se reservan el derecho a excluir en cualquier momento del desarrollo del Programa a cualquier candidato seleccionado que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de La Aceleradora Profesional BYG 2024.

Igualmente, podrá quedar excluido cualquier candidato seleccionado que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de cualquier otro candidato, de la Fundación Lo Que De Verdad Importa o cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenezca ésta y la de sus clientes.

8. Precio del programa

Los candidatos que sean seleccionados y deseen participar en el Programa serán becados en el 80% por la Fundación Lo Que De Verdad Importa del coste total individual del Programa, (2.000€). El 10% restante (200 euros) deberá ser abonado por el candidato seleccionado a modo de compromiso con el Programa para poder participar

al menos con 7 días de antelación al inicio del Programa. con el objeto de formalizar su plaza y poder participar en el Programa.

El precio del Programa incluye todo el proceso de formación del Programa, así como la estancia y dietas en el Campus presencial que se celebrará para finalizar y tendrá lugar a finales de junio de 2024. No se incluye en ningún caso los traslados a Madrid, de dónde saldrá el transporte al Campus Presencial.

9. Itinerario del Programa

El Programa se llevará a cabo en formato digital excepto el Campus presencial que requerirá la presencialidad del participante.

I. **Formación Inicial:** Los 60 participantes que resulten seleccionados para participar en la Aceleradora Profesional BYG 2024 serán divididos en 8 grupos de trabajo y se les asignará un reto de innovación al que tendrán que trabajar una solución durante los 3 meses del Programa, para esto recibirán formación en metodologías agiles y habilidades profesionales, así como sesiones de inspiración en valores universales para un mejor desempeño en el trabajo en equipo y la resolución del reto de innovación.

II. **Formación Durante los Retos:** Para la formación habrá un mentor que dará seguimiento y realizará sesiones con los 8 grupos de trabajo para seguir el proceso de la resolución del reto a través de metodologías ágiles. Así mismo cada grupo tendrá asignado un profesional de alto prestigio que dará soporte a su equipo y realizará sesiones de inspiración y apoyo, en adelante los “Guías”.

III. **Campus Final:** el Programa concluirá con un Campus presencial en junio de 2024, donde se dará un espacio para la preparación de la presentación de la resolución del reto. En el Campus presencial, los participantes recibirán una formación intensiva en habilidades profesionales con profesionales de referencia, así como sesiones de inspiración en valores a través de personas de reconocido prestigio por sus acciones.

IV. **Selección del grupo ganador:**

Un jurado interno asistirá al Campus Presencial para la presentación de las soluciones por lo equipos y seleccionará al mejor proyecto siguiendo los siguientes criterios:

- Potencial de Implementación (Propuesta de valor diferencial, sostenibilidad del proyecto)
- Impacto Medible
- Originalidad, Innovación y evolución del proyecto
- Presentación

Las decisiones del jurado serán definitivas y no recurribles. Los miembros del equipo con el proyecto ganador recibirán un certificado y un premio.

10. Compromisos del Participante

Los jóvenes seleccionados para participar en el Programa y hayan realizado el pago, se comprometen en:

- Un grado de participación comprometida en el equipo del proyecto para la resolución del reto, cuya interrelación será en gran parte de forma digital
- (i) Asistencia de forma telemática a la sesión formativa de inicio de la Aceleradora y/o en caso de ser posible (ii) asistir de forma presencial-
- Compartir los Valores y Fortalezas del Proyecto.
- Asistir de forma presencial al Campus Presencial que tendrá lugar al final del programa.

11. Derecho de la Propiedad Intelectual e Industrial

Los inscritos conocen y aceptan que los proyectos, así como la resolución de los retos de la Aceleradora Profesional que se desarrollen por los equipos, son de titularidad y propiedad de la Fundación Lo Que De Verdad Importa.

Si como consecuencia de la participación, los seleccionados tuvieran que utilizar materiales cuyos derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecieran a terceros, los inscritos garantizan y se responsabilizan de disponer de todas las licencias y autorizaciones necesarios, para poder utilizarlos.

Los seleccionados serán los únicos responsables de las reclamaciones sobre derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan producirse, obligándose a la Fundación Lo Que de Verdad Importa, de cualquiera de ellos de cuantos gastos, daños y perjuicios le pueda producir la violación de los referidos derechos.

Queda expresamente prohibido a los seleccionados el uso y/o explotación, de cualquier manera y en cualquier medio (propio y/o de tercero), de los logotipos, marcas y/o signos distintivos tanto de BYG, Fundación Lo Que de Verdad Importa, a menos que se obtenga la autorización previa y por escrito del titular de los signos distintivos.

12. Protección de Datos

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
RESPONSABLES	Fundación Lo Que De Verdad Importa ("los Organizadores")
FINALIDADES	Dar curso a la Aceleradora Profesional de BYG 2024. Adicionalmente, los datos podrán ser tratados con fines directamente relacionados con las actividades y programas que ofrece la fundación y entidades colaboradoras.
LEGITIMACIÓN	• Para los tratamientos necesarios para dar curso a la Aceleradora Profesional: ejecución y desarrollo del programa • Para fines relacionados con actividades y programas que ofrecen ambas Fundaciones: interés legítimo. • Para fines comerciales y realización de actividades promocionales, en el marco de la alianza de la Fundación con sus entidades colaboradoras.
DESTINATARIOS	La fundación podrá ceder los datos a sus entidades colaboradoras para actividades promocionales. Concretamente, tendrá acceso a los datos de los participantes el proveedor de servicios NOVA, quien accederá y tratará los datos en calidad de encargado del tratamiento.
DERECHOS	Acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento.

Para más información, visite la Política de Protección de Datos del programa al completo en https://www.aceleradorabyg.com

13. Aceptación de las bases

La participación en La Aceleradora Profesional BYG 2024, implica la íntegra aceptación de las presentes Bases Legales (publicadas en la web del proyecto).

Los participantes aceptan que los Organizadores pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender cualquiera de las fases de la experiencia formativa, digital o interactiva del Programa si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para la Fundación Lo Que de Verdad Importa, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web del proyecto.

El organizadora queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 14 en caso de controversia.

Para cualquier consulta sobre la Aceleradora Profesional BYG 2024 los participantes pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico info@loquedeverdadimporta.org

14. Ley y Jurisdicción aplicable

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Los Organizadores y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o su desarrollo a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

15. Accesibilidad

Las Bases quedarán publicadas y accesibles a todos los participantes y público en general en la página web www.aceleradorabyg.com.

Anexo I - Autorizaciones de Imagen

Autorización para la grabación en vídeo y fotografías de mayores de edad.

PROYECTO FORMACIÓN INTEGRAL BYG 2024 (Aceleradora Profesional BYG 2024)

Madrid, _____ de 2024

El abajo firmante D./Dña._____, con D.N.I. (o Pasaporte, o documento equivalente) _____, por la presente CONCEDO MI AUTORIZACIÓN para que la FUNDACIÓN LO QUE DE VERDAD IMPORTA sea en relación con la ACELERADORA PROFESIONAL DE BYG 2024**,** explotada, distribuida y reproducida sin limitación territorial, de forma libre, gratuita y no exclusiva mi imagen, en el ámbito empresarial. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en las Leyes, y en especial en la Legislación de Protección del Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Mi autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de las imágenes o vídeos, o parte de las mismas, en las que aparezca, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

Atentamente,

D. /Dña. _____
D.N.I (o Pasaporte o documento equivalente) _____

FIRMA _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN

Fundación Lo Que De Verdad Importa es la responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en el marco del La Aceleradora Profesional BYG 2024, el cual incluye la recogida de fotografías y grabaciones video, respecto a los que se emite la presente autorización.

La fundación, en calidad de responsable del tratamiento, podrá utilizar las fotografías y las grabaciones video recogidas. En particular, el participante consiente expresamente el uso y publicación de las fotografías y grabaciones video tanto en el ámbito interno de ambas Fundaciones, así como en al ámbito externo, en medios de comunicación y soportes publicitarios e informativos.

La fundación, con el objetivo de hacer efectiva y eficaz su Política de Protección de Datos, han adoptado las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesaria para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos, habida cuenta del estado de la tecnología.

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable, así como retirar el consentimiento en cualquier momento dirigiéndose ante la responsable del Tratamiento, a través de las direcciones indicadas en la Política de Protección de Datos del presente Programa.

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Fundación Lo Que De Verdad Importa, a través del correo electrónico: protecciondedatos@loquedeverdadimporta.org

ANEXO 2 - Verticales BYG

Anexo 3 – Protección de Datos

Protección de datos de carácter personal

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
RESPONSABLES	Fundación Lo Que De Verdad Importa
FINALIDADES	Dar curso a la Aceleradora Profesional de BYG 2024. Adicionalmente, los datos podrán ser tratados con fines directamente relacionados con las actividades y programas que ofrecen en la Fundación.
LEGITIMACIÓN	• Para los tratamientos necesarios para dar curso a la Aceleradora Profesional: ejecución y desarrollo del programa • Para fines relacionados con actividades y programas que ofrecen ambas Fundaciones: interés legítimo. • Para fines comerciales y realización de actividades promocionales en el marco de la alianza de Fundación con sus entidades colaboradoras.
DESTINATARIOS	No se cederán los datos facilitados a terceros, salvo obligación legal. Si bien, podrán tener acceso a los datos terceros en calidad de encargados del tratamiento. Concretamente, tendrá acceso a los datos de los participantes el proveedor de servicios NOVA, quien accederá y tratará los datos en calidad de encargado del tratamiento.
DERECHOS	Acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento.

1. Responsables del Tratamiento de los datos personales

Los responsables del tratamiento de los datos personales de los participantes son, los siguientes:

- Fundación Lo Que De Verdad Importa, con CIF G86083227 y domicilio en calle Baeza 2, 28002 de Madrid.

2. Finalidad y tratamiento

La finalidad del tratamiento de los datos personales de los participantes es dar curso a su participación en el programa la Aceleradora Profesional de BYG 2024. Adicionalmente, los datos podrán ser tratados con fines directamente relacionados con las actividades y programas que ofrece la Fundación, similares al que se ha inscrito el participante y relacionados con las actividades y programas de las entidades colaboradoras colaboradoras del proyecto BYG.

Los datos que puedan ser requeridos para la participación en la Aceleradora Profesional de BYG 2024, son de carácter obligatorio. En el caso de que el participante no aporte dichos datos obligatorios, su solicitud no podrá ser tramitada por estar incompleta.

El participante será el único responsable de la cumplimentación de los formularios con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

Plazo de conservación de los datos personales

Los datos personales de los participantes serán conservados mientras sean necesarios para gestionar su participación en el programa la Aceleradora Profesional de BYG 2024 en el que se han inscrito. En el momento en que no sean necesarios para dicho fin, los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa frente a acciones administrativas o judiciales y solo podrán ser desbloqueados y tratados de nuevo por este motivo. En concreto, los datos serán conservados por un plazo de 5 años para el ejercicio de acciones personales que no tengan determinado un plazo específico. Superado dicho periodo, los datos serán definitivamente cancelados.

3. Destinatarios de los datos personales

Los datos personales de los participantes podrán ser comunicadas a las entidades colaboradoras del proyecto BYG para la realización de actividades promocionales relacionadas con sus actividades y programas. Además, estos podrían ser cedidos a Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable.

Podrán tener acceso a los datos personales los proveedores de servicios que ambas Fundaciones pudieran contratar para el desarrollo y la ejecución de la Aceleradora Profesional de BYG 2024, y que tendrán la condición de encargado de tratamiento. Concretamente, el proveedor de servicios NOVA accederá a los datos de los participantes en calidad de encargado del tratamiento.

4. Legitimación para el tratamiento

La base legitimadora del tratamiento de los datos de los participantes es la ejecución y el desarrollo del programa la Aceleradora Profesional de BYG 2024 en el que se han inscrito.

Asimismo, el tratamiento de los datos relacionado con otras actividades o programas ofrecidos por la Fundación, está amparado en el interés legítimo de ambas. No obstante, el participante tiene el derecho a oponerse a este tratamiento a través de los medios identificados en el apartado 6 siguiente

5. Medidas de seguridad

Ambas Fundaciones, con el objetivo de hacer efectiva y eficaz su Política de Protección de Datos, han adoptado las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos, habida cuenta del estado de la tecnología.

6. Derechos del interesado en relación con el tratamiento de sus datos personales

El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o retirada del consentimiento, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento, dirigiéndose a cada uno de los responsables del tratamiento, a la siguiente dirección:

- Ante la Fundación Lo Que De Verdad Importa, a la dirección de correo electrónico info@loquedeverdadimporta.org con la siguiente documentación: nombre y apellidos del usuario, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y petición en la que se concrete la solicitud.

Se le informa, asimismo, del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

7. Origen de los datos

Los datos personales que sean objeto de tratamiento por la Fundación, son los que el participante hubiera facilitado en el registro de la Aceleradora Profesional de BYG 2024.

8. Delegado de Protección de Datos

Si tiene cualquier duda en relación con las finalidades del tratamiento de sus datos personales o sobre su legitimidad, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos.

- Fundación Lo que de Verdad Importa ha nombrado un Responsable de Protección de Datos. Los datos de contacto del son los siguientes:
  Dirección postal: C/ Baeza, 2 28002-Madrid. Correo electrónico: protecciondedatos@loquedeverdadimporta.org

Apéndice 1 del Anexo 3 – Protección de Datos

ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS – CONTRATO ENTRE NOVA Y LA FUNDACIÓN LO QUE DE VERDAD IMPORTA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Este anexo incluye ciertos detalles del Tratamiento de Datos personales según lo requirido por el artículo 28 de la GDPR.

1. Objeto y duración del procesamiento de los datos personales

El Tema y la duración del Tratamiento de los Datos Personales se establecen en el acuerdo principal y este anexo. Nova será el encargado del Mantenimiento y Procesamiento de los datos de los sujetos, asegurando que se cumple sus derechos de consulta, rectificación y eliminación. Los Datos serán conservados durante todo el tiempo que se mantenga vigente la relación entre las partes, determinado por el acuerdo Principal o la relación de Nova y el Sujeto de Datos, y es todo caso, durante el tiempo legalmente exigido para el cumplimiento de obligaciones administrativas, tributarias o de cualquier índole.

2. La naturaleza y el propósito del procesamiento de datos personales

Los datos personales se procesarán con fines de reclutamiento. El CLIENTE toma los Datos Personales en consideración al decidir. (1) si emplear un Sujeto de Datos o al decidir (2) si debe crear una correspondencia con el Sujeto de Datos con el objetivo explicito de conducir a un potencial empleo futuro del Sujeto de Datos por parte del CLIENTE. El segundo objetivo incluye decidir si un sujeto de datos debe o no ser invitado a asistir a eventos organizados por NOVA o por el CLIENTE.

EL CLIENTE puede recibir informes periódicos de NOVA en función de la agregación de Datos personales. En este informe, los datos personales se anonimizarán para garantizar la privacidad de los sujetos de datos. Los sujetos de datos deber proporcionar su consentimiento explicito y especifico a NOVA antes d que sus datos personales puedan compartirse con el CLIENTE de ninguna manera.

3. Los tipos de datos personales que se procesará

Todos los datos personales residen en la base de datos central de NOVA.

3.1 Datos personales, que incluyen. Nombre, edad, sexo, ubicación, fecha de nacimiento, nacionalidad, correos electrónicos, números de teléfono, estado laboral, idiomas hablados, habilidades, intereses profesionales y CV

3.2 Datos educativos, que incluyen: licenciatura o grados, estudios superiores, especializaciones, escuelas, centros universitarios o centro de estudios, calificaciones, fechas de inicio y finalización

3.3 Datos profesionales, que incluyen: empleos anteriores y actuales, fechas de inicio y finalización, industrias y sectores, empresas, lugares de empleo.